



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.27.2

21 de octubre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026  
Punto 27.2 del orden del día

**INICIATIVA PARA LA MEGAFUNA SAHELO-SAHARIANA**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

El presente documento informa acerca de los avances realizados en la implementación de la Resolución 9.21 (Rev.COP14) *Iniciativa para la Megafauna Sahelo-sahariana*, que propone la adopción de una nueva Decisión de apoyo a la implementación de la Resolución.

El proyecto de Decisión adjunto apoyaría el logro de las Metas 1.1-1.3, 2.1-2.3, 3.1, 3.2, 4.1-4.3, 5.3 y 6.3 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032.

## INICIATIVA PARA LA MEGAFUNA SAHELO-SAHARIANA

### Antecedentes

1. La 14.a reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (COP14) estableció la Iniciativa para la Megafauna Sahelo-sahariana (SSMFI) ([UNEP/CMS/Resolución 9.21 \(Rev.COP14\)](#)), que abarca el addax (*Addax nasomaculatus*), el asno salvaje africano (*Equus africanus*), el arruí (*Ammotragus lervia*) la gacela de Cuvier (*Gazella cuvieri*), la gacela dama (*Nanger dama*), la gacela de frente roja (*Eudorcas rufifrons*), el orix de cimitarra (*Oryx dammah*), el rhim (*Gazella leptoceros*) y la gacela dorcas (*Gazella dorcas*). Estas especies se encuentran en los desiertos del Sahel, del Sáhara y de Danakil, así como en los desiertos y semidesiertos adyacentes. Los Estados del área de distribución de la Iniciativa son Argelia, Burkina Faso, Chad, Egipto, Eritrea, Etiopía, Libia, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, Senegal, Sudán del Sur, Sudán y Túnez.
2. Asimismo, la COP14 adoptó el [Plan de Acción de la Iniciativa para la Fauna Sahelo-sahariana](#), incluidos los planes específicos para cada especie que figuran en el Anexo de la Resolución 9.21 (Rev.COP14), y acordó utilizar la [Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano \(\*Equus africanus\*\) 2017-2027](#) como base para la conservación del asno salvaje africano en el marco de la Iniciativa.
3. A través de la adopción de la Resolución 9.21 (Rev.COP14), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas:
  4. *Encarga a la Secretaría que asuma la función de coordinar la Iniciativa y la aplicación del Plan de Acción y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que convoque reuniones periódicas de los Estados del área de distribución para supervisar la aplicación del Plan de Acción, revisar el Plan de Acción según sea necesario y supervisar la funcionalidad de la Iniciativa.*
  6. *Alienta a la Secretaría a realizar esfuerzos para atraer a la Convención a los Estados del área de distribución de la fauna sahelio-sahariana que todavía no son Partes;*
  7. *Alienta además a la Secretaría a establecer y reforzar asociaciones con las organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Iniciativa de la Gran Muralla Verde, el Banco Mundial y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.*
  8. *Alienta a la Secretaría a colaborar con el Grupo de Interés del Sahel y el Sáhara para apoyar la Iniciativa con asesoramiento técnico.*
  11. *Solicita a la Secretaría que informe acerca de la aplicación de la presente resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.*

### Implementación de la Resolución

4. La Secretaría encargó una *idea y estrategia de mecanismo de financiación* ([UNEP/CMS/COP15/Inf.27.2](#)) de la Iniciativa para la Megafauna Sahelo-sahariana. La estrategia se completó en enero de 2024 e incluye un análisis de los fondos necesarios para implementar el Plan de Acción y de las opciones de financiación, una evaluación de los diferentes tipos de mecanismos e instrumentos potenciales, y las posibles modalidades de gobernanza de dichos instrumentos.

5. La Secretaría envió un mensaje de su secretario ejecutivo a los participantes en la reunión de 2025 del Grupo de Interés del Sahel y el Sáhara (SSIG), que tuvo lugar en Túnez del 7 al 9 de mayo de 2025.

#### Debate y análisis

6. La implementación de la Resolución ha sido más lenta de lo previsto inicialmente. Sin embargo, la reciente incorporación de un nuevo Oficial Asociado del Programa prestará apoyo a las actividades encaminadas a la implementación de la Resolución.

#### Acciones recomendadas

7. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
  - a) que adopte el proyecto de Decisión que figura en el Anexo del presente documento, y
  - b) elimine las Decisiones 14.171 y 14.172.

PROYECTO DE DECISIÓN

**INICIATIVA PARA LA MEGAFUNA SAHELO-SAHARIANA**

**Dirigido a Djibouti, Egipto, Somalia y Sudán**

15.AA Se solicita a Djibouti, Egipto y Somalia, como antiguos Estados del área de distribución, y se invita a Sudán a que investiguen si siguen existiendo poblaciones naturales de asnos salvajes africanos en sus territorios, tal y como se establece en la Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano (*Equus africanus*) 2017-2027, y a que comuniquen sus conclusiones a la 16.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes.

**Dirigido a la Secretaría**

15.BB La Secretaría deberá:

- a) compartir *la idea y la estrategia del mecanismo de financiación* de la megafauna sahel-sahariana con los Estados del área de distribución, así como analizar la viabilidad de los mecanismos y enfoques que se proponen en el documento; y
- b) debatir la implementación de la idea y la estrategia de financiación con los potenciales socios y donantes, como el Banco Africano de Desarrollo, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del PNUD y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la restauración de ecosistemas, así como la cooperación al desarrollo con el fin de fomentar la colaboración en el marco de la Iniciativa y garantizar el apoyo técnico y financiero necesarios.
- c) Sujeto a la disponibilidad de recursos externos, apoyar a los Estados del área de distribución confirmados y anteriores en la aplicación de la Hoja de ruta para la conservación del asno salvaje africano (*Equus africanus*) 2017-2027.